



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	20 de marzo de 2024	Hora:	09:00 a.m.
---------------	---------------------	--------------	------------

Audiencia oral número 088 de 2024.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00197
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Andrés Yoane Henao Garzón.											
Identificación		CC. 98.584.497											
Dirección de notificación		Calle 1BB ## 78A-14, Medellín.											
Correo electrónico		Ojoshenao30@hotmail.com											
Datos apoderado													
Nombres y apellidos		Adolfo León Gaviria Zapata.											
Identificación		CC. 71.310.559 y TP. 366.387 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		calle 7D #43A-99, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		604 322 78 60											
Correo electrónico		a@derecon.co											
Datos de la demandada													
Nombres y apellidos		Prebel S.A.											
Identificación		Nit. 890905032											
Correo electrónico		Servicio.cliente@prebel.com.co											
Datos apoderado de la demanda													
Nombres y apellidos		Marco Antonio Gaviria Baena.											
Identificación		CC. 70.095.888 y TP. 26.340 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 15Sur 48A-9, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		604 448 20 87 – 312 295 35 95											
Correo electrónico		srf@une.net.co											

- **Admisión demanda mediante auto de fecha:** 22 de agosto de 2022.
- **Notificación.** 7 de septiembre de 2022.

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probar Prebel S.A., la justa causa que adujo para dar por terminado el contrato de trabajo al demandante Andrés Yoane Henao Garzón.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
No se adujo con la demanda prueba documental, se adjunta un link que remite a los siguientes documentos, los cuales obran en el -numeral 03 expediente digitalizado-; obrantes en páginas 3 a 17.
Página 3-7. Carta de terminación del contrato laboral.
Página 9-10. Liquidación del contrato de trabajo.
Página 11. Certificado laboral expedido por la demandada.
Página 13. Liquidación definitiva de asociado FONPREBEL, expedida el 25 de octubre de 2021
Página 15. examen médico de retiro.
Página 17. Carta expedida por Prebel y dirigida a Protección S.A., autorizando la entrega de las cesantías al demandante.
Interrogatorio de parte. A la representante legal de Prebel.
Pruebas decretadas a Prebel S.A.
Documentales: documentos relacionados en página 4-5 de su respuesta a la demanda numeral 13 expediente Digital-; obrantes a páginas. 36 a 50.
Página 36-50. Contrato de trabajo celebrado por las partes.
Página 52-118. Reglamento interno de trabajo de la empresa.
Página 119. Citación a descargos.
Página 120-123. Acta de descargos.
Página 124-129. Carta de terminación del contrato de trabajo.
Página 130-131. Liquidación final pagada al demandante.
Se relaciona como prueba, video correspondiente a los hechos tratados en los descargos, se adjunta un link donde presuntamente se encuentra el video, sin embargo, el link no permite ser abierto. <u>Se le concede el término de diez (10) días a la Sociedad demandada para que remita dicho soporte probatorio verificando condiciones que permita su apertura.</u>
Testimonial: de la señora Natalia Moreno Ramírez y del señor Juan Carlos Tamayo.
Interrogatorio de parte: al demandante.
Práctica de pruebas
El demandante y la representante legal de Prebel S.A., absolvieron interrogatorio y se prescinde de la prueba testimonial.
Alegatos de conclusión
Sí.

Se fija fecha para audiencia de juzgamiento, el día ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las diez y cuarenta (10:40 am).

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	20 de marzo de 2024	Hora:	09:00 a.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00197
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							

Intervinientes:

Asistió

Andrés Yoane Henao Garzón.

CC. 98.584.497

Demandante.

Asistió

Adolfo León Gaviria Zapata.

CC. 71.310.559 y TP. 366.387 del C.S. de la J.

Apoderado de la demandante.

Asistió

Marco Antonio Gaviria Baena.

CC. 70.095.888 y TP. 26.340 del C.S. de la J.

Apoderado demandada.

Asistió

Paula Andrea Rojas González

CC. 43.626.082

Representante legal Prebel S.A

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario